



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL DEL SUSBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES AÑO 2022.ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

14 ENE 2022
0097

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 1277 de fecha 03/07/2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. D.A N.º 2371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Resolución exenta N° 00024, de fecha 12/01/2022, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de Acompañamiento Familiar integral del subsistema de seguridad y oportunidades año 2022.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 28 de diciembre del 2021, se celebra convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa **DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION** del subsistema de seguridades y oportunidades año 2022.
- II. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya misión es “liderar Estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa” y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, lo que deberán coordinarse con lo que realicen otras reparticiones del Estado.

DECRETO:

- I.- Apruébese convenio con fecha 28 de diciembre del 2021 celebrado entre el “**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**”, en adelante Fosis, rol único tributario n° : 60.109.000-7, representado para estos efectos por su Director Regional (S)Don René Felipe Caballero García , ambos con domicilio en Viana N° 645, Viña del Mar, por una Parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, personalidad Jurídica de derecho Público rol único tributario n° : 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca 250, Comuna de Algarrobo; Representada por su Alcalde Don José Luis Yañez Maldonado, Cedula de identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada, quienes expresan que han convenido en celebrar el presente convenio año 2022 y bajo las cláusulas que en dicho instrumento se señale.
- II. El FOSIS transferirá a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución programa Eje, en el año 2022, el monto total de \$15.182.400 (Quince millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos pesos) pagaderos en dos cuotas. La primera cuota correspondiente a un monto

de **\$8.856.400** (ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos), será transferida una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el convenio y la segunda cuota restante correspondiente al monto de **\$ 6.326.000** (seis millones trescientos veintiséis mil peso)), el cual será transferida siempre que el ejecutor, que tenga los convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y enviadas al nivel Regional del Fosis y tener rendido el 50% de la primera cuota. Los montos que serán transferidos a la cuenta Fondos de Administración 256-09-0000-93.

III. Considerar los planteado en el punto quinto: obligaciones de la municipalidad punto2.

c. Disponibilidad de vehículo: Disponibilidad de 16 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el Anexo N° 1 del presente convenio, en relación a la flexibilidad horaria y a la disponibilidad de las familias de recibir al Apoyo Familiar, en los casos en que se realice la atención presencialmente. La cantidad de horas de vehículo debe permitir atender a todas las familias que participan en el Programa en todos los territorios de la comuna.

d. Implementación computacional: Equipamiento computacional acorde a los requerimientos del Programa y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada al Programa, consistente en 1 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+; además de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del convenio con documentación electrónica y digital a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), o el Sistema o procedimiento que el FOSIS disponga en su reemplazo, durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

IV. El Presente convenio, comenzará a regir desde el 1° de enero del 2022 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM//PMM/VSPM/jay.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- FOSIS (1)
- Archivo Secretaría Municipal. (2)

0097

14 ENE 2022

